

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

PROCESO: 76-001-23-33-000-2013-00255-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARLENE PRIETO DUARTE
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DEL VALLE

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO.

Santiago de Cali, julio cinco (05) de dos mil dieciséis (2016).

El apoderado judicial de la entidad demandada (Universidad del Valle), dentro del término, interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 07 de junio de 2016. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO. FIJAR el día catorce (14) de julio del año 2016, hora 3:00 pm, para realizar la audiencia de conciliación contenida en el artículo 192 inciso 4 del CPACA. La no comparecencia dará lugar a declarar desierto el recurso.

CITAR a las partes, sus apoderados y al señor Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal, por medio de telegrama, para que comparezcan en la fecha y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO

Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

PROCESO: 76-001-23-33-000-2013-00257-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA
DEMANDADO: DIAN

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO.

Santiago de Cali, julio cinco (05) de dos mil dieciséis (2016).

Los apoderados judiciales de la parte demandante como la demandada, dentro del término, interpusieron recurso de apelación contra la Sentencia del 03 de junio de 2016. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO. FIJAR el día veintiocho (28) de julio del año 2016, hora 3:00 pm, para realizar la audiencia de conciliación contenida en el artículo 192 inciso 4 del CPACA. La no comparecencia dará lugar a declarar desierto el recurso.

CITAR a las partes, sus apoderados y al señor Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal, por medio de telegrama, para que comparezcan en la fecha y hora señalados.

SEGUNDO. Se reconoce personería al doctor DARIO HERRERAR MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.587.506 y portador de la Tarjeta Profesional No. 40.680 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la DIAN, en los términos del poder conferido (folios 744-760).

NOTIFÍQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO: 76-001-33-33-001-2013-00149-01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: VICTOR HUGO HERNÁNDEZ CANTERO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –RAMA JUDICIAL– FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, julio cinco (05) de dos mil dieciséis (2016)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 247 No. 4 del CPACA, modificado por el artículo 623 del CGP y observando la no necesidad de celebrar audiencia, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido dicho término dese traslado al Ministerio Público por diez (10) días para que emita su concepto, sin retiro del expediente

NOTIFIQUESE

**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

rmg